

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín dieciocho (18) de marzo de dos mil Veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-010-2019-00300-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	JULIETA CASTAÑEDA CORRALES Y SILVIA LORENA LOPEZ CASTAÑEDA
<b>DEMANDADOS</b>	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO MEDELLIN SAS Y HERNANDO LARIOS BELEÑO
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 595 V
<b>DECISIÓN</b>	Se requiere

En auto de la fecha 4 de febrero de 2022 (folio 122) el Juzgado negó oficiar a la DIAN, RUNT Y TRANSUNION Y EXPERIAN por cuanto la parte solicitante deberá hacer las gestiones pertinentes para que le sea suministrada la información requerida en dichas entidades y allegarlas al proceso. Respuestas que no se encuentran anexas en el expediente.

En virtud de lo anterior se requiere a la parte solicitante, a fin de que haga llegar al proceso las respuestas de las entidades nombradas; de otro lado, se le informa al memorialista que el memorial que indicó que fuera resuelto se encuentra decidido a folios (122).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ  
Secretaria